

El mas capm lases el por quien  
prestamos voz y caucion de que pasaran  
y pasaran por lo aqui contenido de preso  
y de su caucion que ayamos de los propios y renos  
de esta ciudad. Y por tanto que damos todo  
el poder que ayamos en el mundo de noche  
y de dia para que sea necesario a don Juan de  
Guzman su hijo. Senor de Saltillo de Guila  
de Joseph blanquiere y de Pedro de Salcedo  
de la casa de los dos jurados y qual  
quiere que no es de un especie y mense  
para que en nombre de Estanque reinuar  
de la madre o persona por culpa que  
de la parte de los que sea de ser de  
cada uno el puerto de la ciudad que  
vino de Sevilla de mill y quinientos  
fanegas de trigo que se ordena de  
don Senor con el Sr. de la bene ficia  
para elposito de la gran de la ciudad de  
barto de sus bienes y otros que se ven en  
firmo - a n s r o n s m o de d e n o s  
es de hoyo de para que puedan obligar  
de la ciudad a la paga de sus  
dejar de en la ciudad de la  
es de las rejas de la casa de la  
su casa firmo rejas que para subalida  
en en rejas que rejas de hoyo  
y otras que por los susodtos en la ciudad  
de la reja de la reja de la reja  
se obliga a dar y pasar por ellas como  
fiancista en su presente fue se  
y para que abra por firmo de hoyo  
de lo que en subalida se hizo y se ha

